



BECAS COLEGIO DE MEDICOS DE ALICANTE PARA MÉDICOS EN FORMACIÓN MIR 2022

El Colegio de Médicos de Alicante, en su deseo de fomentar el estudio, la investigación y la formación de los Médicos Internos Residentes (MIR) colegiados, ha creado y aprobado en presupuesto **5 becas** con carácter anual para completar su formación en centros nacionales de Comunidades Autónomas diferentes a la nuestra o centros extranjeros.

Las Bases de las Becas son las siguientes:

1. Se convocan 5 becas:
 - a. **3 becas** con una dotación económica de 3.000 euros cada una, incluyéndose en la misma los gastos de viaje, para estancias en **centros extranjeros**.
 - b. **2 becas** con una dotación económica de 1.500 euros cada una, incluyéndose en la misma los gastos de viaje, para estancias en **centros nacionales** de Comunidades Autónomas diferentes a la nuestra.

El importe de estas ayudas está sujeto a IRPF, por lo que el COMA deducirá para pagar a Hacienda el porcentaje correspondiente en cada caso del importe total, teniendo también obligación de declararlo las personas a las que se les conceda, para lo cual se emitirá el correspondiente certificado acreditativo.

2. La duración de la beca será como **mínimo de 1 mes de estancia**.
3. Podrán solicitar la beca los MIR, colegiados en el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Alicante, que estén realizando uno de los **2 últimos años de formación** en los hospitales y centros de salud de la provincia de Alicante durante el año de la convocatoria. No podrá solicitarse más de una beca para médicos en formación MIR por año.
4. Será imprescindible presentar la documentación completa exigida, conforme al ANEXO I, antes de las 14:00 horas del día **30 de octubre de 2022**.
5. Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Alicante, sita en Avd. de Denia, 47-A – 03013 ALICANTE, personalmente o por correo certificado con acuse de recibo. También podrán presentarse por correo electrónico al E-mail: correo@e-coma.es, o telemáticamente con firma digital en la Ventanilla Única del COMA dentro del plazo fijado.
6. Los méritos del solicitante se valorarán según se especifica en el ANEXO III de la convocatoria. No se consideran como méritos evaluables, aquellas actividades relativas a técnicas o terapias que estén tipificadas o en fase de evaluación como pseudoterapias, por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

7. Se debe justificar un conocimiento suficiente del idioma nativo del país donde radica el centro solicitado. Para ello, se adjuntará título acreditativo de conocimiento del idioma, o en su defecto, declaración responsable de dominio del idioma cumplimentando el ANEXO IV.
8. Las solicitudes serán evaluadas por el Jurado Evaluador que estará formado por:
 - Un Presidente, que será el Ilmo. Sr. Presidente de Il. Colegio de Médicos de Alicante.
 - Un Secretario, que será el Sr. Secretario General del Il. Colegio de Médicos de Alicante.
 - Tres Vocales, que serán:
 - o El Representante de la Sección de Médicos Jóvenes y Promoción de Empleo del Il. Colegio Oficial de Médicos de Alicante.
 - o El Representante de los Médicos Docentes de las Facultades de Medicina de las Universidades de la provincia de Alicante del Il. Colegio Oficial de Médicos de Alicante.
 - o Un coordinador de Unidades de Docencia de los Departamentos de la provincia de Alicante.

En el caso de ausencia justificada de algún miembro del Jurado, el afectado podrá proponer la delegación de su puesto mediante comunicación previa al Secretario del COMA. En caso de que el Representante de la Sección de Médicos en Formación y/o Postgrado del Il. Colegio Oficial de Médicos de Alicante optara al premio, no podrá formar parte del Jurado, sustituyéndose por el vocal de Médicos Tutores y Docentes.
9. El Jurado Evaluador se reunirá en la sede del Ilustre Colegio Oficial de Médicos en la fecha que su Presidente determine, y sus deliberaciones serán secretas.
10. El Jurado Evaluador podrá solicitar asesoramiento y opinión no vinculante a la Sociedad Científica afecta a la especialidad del colegiado solicitante.
11. Todas las decisiones del Jurado Evaluador serán inapelables, y especialmente la que acuerde el otorgamiento o no de las becas convocadas.
12. En caso de empate tras la evaluación, se otorgará la beca al MIR de 5º año.
13. La **resolución** de la convocatoria tendrá lugar antes del **20 de diciembre de 2022**.
14. El Jurado Evaluador podrá dejar la concesión de las becas desierta, en caso de que ninguno de los solicitantes acredite suficientemente los requisitos expuestos en estas bases.
15. En caso de quedar vacante alguna de las becas, bien por el punto 13 de las bases, o bien por no presentarse más colegiados al concurso, el importe de las becas se destinará a otros premios o becas que libremente acuerde la Junta Directiva del Colegio de Médicos de Alicante.
16. La estancia formativa para la que se solicita la beca deberá disfrutarse **a lo largo del año 2023**.
17. Los beneficiarios de la beca deberán firmar un consentimiento informado de cesión de derechos de imagen al Il. Colegio Oficial de Médicos de Alicante. para recabar y tratar su imagen en la producción de la página Web y en las demás publicaciones, como son

Twitter, Facebook, Instagram o YouTube, únicamente para uso divulgativo de la información relacionada con la beca.

18. El pago del importe económico de cada una de las becas se realizará en dos plazos. El primero en el que se entregará el 60% del total de la cantidad, en el que se incluyen los gastos de viaje de ida y vuelta, se hará efectivo en el momento en que se publique la concesión de la convocatoria. Para efectuar el pago del 40% restante del importe de la beca será condición indispensable la entrega por parte del becario de la Memoria Final.
19. En caso de interrupción de la actividad, o imposibilidad de realización en el plazo establecido en el punto 15 de estas bases, por motivos no justificados, a juicio del Jurado Evaluador, el interesado estará obligado a devolver las cantidades percibidas, y en el caso de ser justificadas se le podrá otorgar por el Jurado Evaluador, un plazo adicional razonable y suficiente para su realización. Este nuevo plazo no podrá ser nuevamente prorrogados por lo que deberá reintegrar las sumas percibidas en su totalidad o en la proporción que a juicio del Jurado Evaluador se estime ejecutado el proyecto becado.
20. Durante los tres meses siguientes a la finalización del disfrute de la beca se presentará una Memoria Final con las especificaciones señaladas en el Anexo II, así como el informe del Jefe de Servicio donde se realizó la actividad como becario, haciéndose constar las fechas de inicio y finalización y la calificación de la acción.
21. La entrega oficial del premio, junto con la entrega del 40% de la cantidad restante se realizará durante los actos que anualmente se organizan con motivo de la celebración de la Profesión Médica u otro acto colegial que la Junta Directiva considere adecuado. Previamente a dicho acto, el premiado presentará la memoria final de actividades realizadas, junto con los documentos acreditativos de su efectiva estancia en el centro extranjero elegido, conforme al Anexo II. El premiado deberá recoger personalmente la compensación en dicho acto, si no pudiera acudir por causa justificada, enviará un representante en su nombre. En caso de no presentar la memoria final de actividades junto con los documentos acreditativos de su estancia, deberá reintegrar las sumas percibidas. En el caso de no acudir a la entrega en el día indicado, se entenderá como una renuncia a la suma restante pendiente de entrega, destinándose dicho importe a otro acto de interés colegial a juicio de la Junta Directiva del Colegio.
22. ACEPTACION DE LAS BASES: El hecho de participar en la Convocatoria implica la plena aceptación de estas Bases, quedando ampliamente facultado el Jurado Evaluador para resolver cualquier eventualidad o incidencia que pudiera plantearse.
23. Todas las referencias que se hacen en las presentes Bases a la denominación de los cargos y/o a los colegiados, se deberán entender indistintamente tanto en su dicción masculina, femenina como neutro, a los efectos del lenguaje inclusivo que se recomienda utilizar por las administraciones públicas en la redacción de sus normativas.
24. En virtud de la legislación vigente, se permitirá a los miembros del Jurado Evaluador la firma del acta de la resolución de la convocatoria mediante Firma Digital.

BECAS COLEGIO DE MÉDICOS DE ALICANTE PARA MÉDICOS EN FORMACIÓN MIR 2022

ANEXO I

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Los documentos que deberán presentarse son:

1. Memoria de solicitud del proyecto de actividad asistencial o investigadora que incluirá:
 - a. Antecedentes y estado actual del tema motivo de solicitud de la beca.
 - b. Implicación actual del solicitante con el tema.
 - c. Bibliografía más relevante (no más de 6 citas).
 - d. Características del centro elegido.
 - e. Objetivos concretos a conseguir y posibles aplicaciones prácticas que se puedan derivar de la estancia en el lugar elegido.
 - f. Certificado del idioma nativo del país de destino, en el caso de centros extranjeros, o en su defecto, declaración responsable de dominio del idioma.
2. *Curriculum vitae* y acreditación del contenido. (ANEXO III)
3. Informe favorable del Jefe de Servicio al que está adscrito el solicitante.
4. Carta de admisión del centro responsable al que se desea acudir. Presentar la traducción jurada de la carta si ésta está en otro idioma diferente al inglés o francés. Se podrá admitir como alternativa la acreditación de haber realizado dicha gestión, avalada por el Jefe del Servicio al que esté adscrito el solicitante.
5. Informe favorable de la comisión de docencia del centro donde el solicitante está realizando su residencia.

ANEXO II

MEMORIA FINAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS

En esta memoria se deberá hacer constar:

1. Datos personales.
2. Centro en el que se realizó la actividad como becario.
3. Duración de la beca.
4. Objetivos planteados cuando se solicitó la beca.
5. Resultados obtenidos y su aplicación práctica.

ANEXO III

BAREMO DE CRITERIOS EVALUADORES BECAS DE FORMACION PARA MÉDICOS EN FORMACIÓN MIR 2022

| | |
|--|--|
| 1. <u>DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (hasta un máximo de 75 puntos):</u> | |
| 1.1. Cursos de formación continuada (hasta un máximo de 15 puntos): | |
| 1.1.1. Realizados como discente (alumno)..... | 1 punto por cada curso de 30 horas lectivas o más. |
| 1.1.2. Realizados como discente (alumno)..... | 4 puntos por cada curso de 100 horas lectivas o más. |
| 1.1.3. Realizados como docente (profesor) | 0,2 puntos por hora impartida |
| 1.2. Publicaciones (hasta un máximo de 25 puntos): | |
| 1.2.1. Monografías | 3 puntos (Debe consistir en un conjunto de textos que recojan de forma exhaustiva, analítica y crítica la información obtenida de diversas fuentes sobre un tema.) (Debe aportar ISBN) |
| 1.2.2. Capítulo de libros | |
| 1.2.2.a. Los capítulos de libros que aporten el ISBN (como primer autor, no se considerarán casos clínicos) | 2 puntos por capítulo |
| 1.2.2.b. Los capítulos de libros que no estén indexados | 1 punto por capítulo |
| 1.2.3. Artículos originales de revista | |
| 1.2.3.a. Artículos originales de revista con Factor de Impacto 1º Cuartil (entre los tres primeros autores y último, todos para estudios multicéntricos)..... | 2 puntos por artículo |
| 1.2.3.b. Artículos originales de revista con Factor de Impacto 2º Cuartil (entre los tres primeros autores y último, todos para estudios multicéntricos)..... | 1,5 puntos por artículo |
| 1.2.3.c. Artículos originales de revista con Factor de Impacto 3º Cuartil (entre los tres primeros autores y último, todos para estudios multicéntricos)..... | 1 punto por artículo |
| 1.2.3.d. Artículos originales de revista con Factor de Impacto 4º Cuartil (entre los tres primeros autores y último, todos para estudios multicéntricos)..... | 0,5 puntos por artículo |
| 1.2.3.e. Casos clínicos o cartas al director en revistas con Factor de Impacto en 1º o 2º Cuartil (entre los tres primeros autores) | 0,3 puntos por publicación |
| 1.2.3.f. Casos clínicos o cartas al director en revistas con Factor de Impacto en 3º o 4º Cuartil (entre los tres primeros autores) | 0,2 puntos por publicación |
| 1.2.4. Participante en Proyectos de Investigación competitiva | |
| Si pertenece a organismos oficiales | 3 puntos por Proyecto |
| Si no pertenece a organismos oficiales | 1,5 puntos por Proyecto |
| 1.2.5. Participante en Proyectos de Investigación no competitiva | 1 punto por Proyecto |
| 1.3. Cursos de Postgrado (la puntuación final es la suma de cada apartado): | |
| - Cursos de Doctorado | 4 puntos |
| - Suficiencia Investigadora | 2 puntos |
| - Máster Pre-Doctoral | 4 puntos |
| - Tesis doctoral | 6 puntos |
| - Tesis doctoral con "Cum Laude" | 7 puntos |

| | |
|---|--|
| 1.4. Ponencias y Comunicaciones (hasta un máximo de 10 puntos): | |
| 1.4.1 Comunicaciones orales a Congresos internacionales (entre los tres primeros y último firmante. Todos en estudios multicéntricos)..... 1 punto. | |
| 1.4.2. Comunicaciones orales a Congresos o reuniones nacionales (entre los tres primeros y último firmante. Todos en estudios multicéntricos)..... 0,5 puntos. | |
| 1.4.3. Comunicaciones orales a Congresos o reuniones autonómico (entre los tres primeros y último firmante. Todos en estudios multicéntricos) 0,25 puntos. | |
| 1.4.4. Sesiones clínicas/bibliográficas, como presentador (deberán estar certificadas por el tutor)0,2 puntos por sesión | |
| 2. <u>ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN</u> (hasta un máximo de 7,5 puntos) | |
| 2.1. Representante de los MIR en el hospital de origen, en asociaciones profesionales o en la sociedad científica a la que pertenece (deberá estar certificado) 0,6 puntos por año de representación | |
| 2.2. Representación en comisiones de gestión de calidad y funcionamiento del hospital 0,3 puntos por año de representación | |
| 3. <u>ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA COMUNIDAD</u> (Voluntariado/ Acción Social/ Cooperación internacional) (hasta un máximo de 5 puntos) | |
| 3.1. Por mes de actividades desarrolladas en la comunidad:0,20 puntos | |
| <u>PUNTUACIÓN FINAL</u> | |
| Será la suma de la puntuación obtenida en los puntos anteriores | |
| SE RUEGA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE LA FORMA MÁS ORDENADA POSIBLE SIGUIENDO EL ORDEN DEL BAREMO. | |



BECAS COLEGIO DE MEDICOS DE ALICANTE PARA MÉDICOS EN FORMACIÓN MIR

ANEXO IV

MODELO “DECLARACIÓN RESPONSABLE” DOMINIO DEL IDIOMA.....

D./D^a,
con DNI, en calidad de Solicitante de la Convocatoria de Becas para Formación Médica Continuada del Ilustre Colegio de Médicos de Alicante,

DECLARA

Poseer un dominio del idioma tanto escrito como hablado con un nivel adecuado para poder realizar la estancia de especialización en el extranjero que se solicita.

En (lugar), a (fecha),

(Firma del Solicitante) Fdo: